

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO PRIMERO

Para general conocimiento, se hace saber, por el presente anuncio, que a las once horas del día 25 del corriente mes de Octubre, y en el local correspondiente de subastas, de este Ministerio, tendrá lugar, ante la Junta especial constituida al efecto, el acto del recuento de pliegos recibidos para la subasta de enajenación del canónigo "Infanta Isabel", dado de baja en la Armada, y que fué suspendida en 10 del mismo.

Madrid, 13 de Octubre de 1928.—El Jefe del Negociado, Manuel González.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

Esta Dirección general ha señalado la hora de las doce del día 19 de Diciembre de 1928 para la celebración del concurso de adjudicación de las obras de explanación, de fábrica, túneles y edificios de la sección cuarta del ferrocarril de Baeza a Utiel, cuyo presupuesto total de contrata importa 54.560.731,33 pesetas.

El concurso se celebrará ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, en el lugar que ésta ocupa en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto en este Centro directivo, para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones para este concurso se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al adjunto modelo, y serán admitidas en el Negociado de Construcción de Ferrocarriles de dicho Ministerio y en los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 14 del mismo mes.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de 546.000 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda especial ferroviaria, que serán admitidos por su valor nominal, en efectos de la Deuda pública al tipo fijado por las disposiciones vigentes, o en metálico; caso de constituirse en valores deberán acompañarse a la proposición las pólizas de adquisición de los mismos.

A cada proposición acompañará, en sobreabierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de dicha cantidad en la Caja Ferroviaria del Estado o en alguna Delegación de Hacienda de la Península, y los documentos que acrediten la personalidad y capacidad del licitador.

Los depósitos hechos en la forma indicada serán devueltos a los concursantes que no resulten adjudicatarios, en los puntos en que los efectuaron, dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación del concurso.

Madrid, 5 de Octubre de 1928.—El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ... vecino de ..., con cédula personal número ..., de clase ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día ... de ... de ..., y de las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación por concurso de las obras de explanación y de fábrica, túneles, edificios y accesorias de la sección cuarta del ferrocarril de Baeza a Utiel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo y estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aquí se expresarán por el concursante las condiciones que propone para ejecutar las obras, ateniéndose particularmente a lo que disponen los artículos 4.º y 5.º del pliego de condiciones particulares que ha de regir para esta contrata, el cual se hallará expuesto con los demás documentos mencionados en el anuncio que precede en la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías). S—1842

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.257,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 193,72 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torrero, número 15, el día 25 de Octubre, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con este requisito cumplido.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Badajoz, 13 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Tafur.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

Hasta las trece horas del día 29 del corriente mes de Octubre, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza y Lérida y en el Gobierno civil de Navarra, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 94 al 104 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, y kilómetros 5 al 11 de la carretera de tercer orden de Batea a Sariñena, cuyo presupuesto de contrata asciende a 430.923,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución el que fija el pliego de condiciones particulares y económicas, y la fianza provisional de 3.200,89 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 3 de Noviembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia para en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Huesca, 9 de Octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

S—1331

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABREBA DE MATERO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día 5 de Agosto último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un edificio destinado a Casa Ayuntamiento, Colegios oficiales para niños de ambos sexos, con sus correspondientes dependencias de casa-habitación para los señores Maestros y Secretario de la Corporación municipal, con arreglo al proyecto formulado por el señor Arquitecto D. Buenaventura Bassegoia, bajo el tipo de 126.067,70 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el apartado cuarto del pliego de condi-

S—1345

ciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

El acto de la subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a las diez horas, y será autorizada por un Notario.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder bastante, extendidas en papel sellado de la clase correspondiente y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además, el resguardo acreditativo de haberse constituido en la Depositaria municipal la suma de 6.300,39 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá ampliar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones de los licitadores, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial* hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en cuya carpeta, debidamente cerrada y lacrada, deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial, Escuelas de niños de ambos sexos y dependencias de casa-habitación para los señores Maestros y Secretario municipal".

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más ventajosas con las restantes, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el precitado Reglamento vigente, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de Casa Consistorial, Escuelas de niños para ambos sexos y demás dependencias que constan en los referidos planos, se comprometo a construir con suje-

ción a las citadas condiciones y planos por la cantidad de... (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará, primero, en letra, y después, en número).

El Alcalde, Félix Viñals.—P. A. de la C. M. P., el Secretario, Joaquín Teruel.

S—1849

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose acordado, en virtud de orden superior, la subasta de las obras de terminación y reparación del edificio Institución Villasegura, de esta capital, anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 de Septiembre anterior, *Boletín Oficial* de la provincia y diarios locales, se publica dicho acuerdo de suspensión de la subasta para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de Octubre de 1928.—El Secretario, H. Fumagallo.—V.º B.º, el Alcalde S. G. Sanabria.

S—1429

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA SEGUNDA REGION

Debiendo contratarse, en virtud de orden superior, por el plazo de un año y tres meses más, mediante subasta de carácter local y simultánea, el suministro de materiales que necesita esta Comandancia regional en Sevilla, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga, plazas de sus destacamentos, en las obras que ejecute por administración y no estén exentas de esta formalidad por disposiciones superiores, se convoca, por el presente, a una segunda pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo a las once horas, con arreglo al Reglamento vigente de contratación para el Ramo de Guerra y demás disposiciones complementarias, en el despacho del señor Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza, y en el de los Ingenieros Jefes de los destacamentos de las demás plazas ya citadas, bajo las condiciones legales, facultativas y económicas que desde hoy se encuentran de manifiesto en los depósitos expresados, desde las nueve a las catorce, y precios límites que se encuentran unidos a los documentos de referencia; debiendo tener presente los que deseen interesarse en dicha subasta que las proposiciones han de arreglarse en un todo al modelo que se estampa a continuación y han de ir acompañadas de los documentos de depósitos y demás circunstancias que se previenen en el pliego de las condiciones legales.

Las proposiciones podrán comprender todos los materiales o la parte que comprende cada destacamento.

Los precios límites para el suministro de estos materiales son los siguientes: para las obras correspondientes a la plaza de Sevilla, diez y nueve mil seiscientos cincuenta pe-

setas (19.750), y la garantía para tomar parte en esta subasta, por lo que afecta a Sevilla, es novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (987,50); para los del destacamento de Algeciras, seis mil ochocientas dos pesetas (6.802), y la garantía para tomar parte en esta cantidad es de trescientas cuarenta pesetas con diez céntimos (340,10); para los del destacamento de Cádiz, ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (158.044,75), y la garantía para tomar parte en esta cantidad es de siete mil novecientas dos pesetas con veintidós céntimos (7.992,22); para los del destacamento de Córdoba, diez y ocho mil novecientos treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos (18.939,25), y la garantía de esta cantidad es de novecientas cuarenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos (946,96); para los del destacamento de Granada, trece mil novecientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (13.978,75), y la garantía de esta cantidad es de seiscientas noventa y ocho pesetas con noventa y tres céntimos (698,93); para los del destacamento de Málaga, diez mil cien pesetas (10.100), y la garantía es de quinientas cinco pesetas (505).

Sevilla, 4 de Octubre de 1928.—El Coronel Ingeniero Comandante, Felipe Martínez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... calle de ..., número ... con cédula personal número ... que acompaña, enterado de las condiciones y precios límites bajo las cuales se desea contratar el suministro, por el plazo de un año y tres meses más, de los materiales necesarios para las obras que ejecute por administración esta Comandancia regional en esta plaza y en las de sus destacamentos, se comprometo a entregar los materiales en los puntos de obra o almacén que se le designe.

Y para que sea válida esta proposición, son adjuntos los documentos que se señalan en las condiciones cuarta y quinta del pliego de las legales y administrativas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1474

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE LA CUARTA REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque regional de Ingenieros de la cuarta Región.

Debiendo celebrarse segunda subasta local y simultánea en las plazas de Barcelona, Gerona, Tarragona y Llerida, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Abril último (*Diario Oficial* número 93), para la adquisición de arena, madera, yesos y hierros de diferentes perfiles y demás materiales que figuran en el pliego correspondiente, menos sales hidráulicas y cementos y ladrillos y rasilla,

hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, a las diez horas, en esta Comandancia de Ingenieros de Barcelona, sita en la calle de Sicilia, número 18, bajos, y en los Destacamentos de Gerona, Tarragona y Lérida, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que habrán de regir para dicho acto, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, publicándose a continuación el modelo de proposiciones correspondiente.

El pliego de condiciones, íntegro, se publicó para la primera subasta de dichos materiales en el *Boletín Oficial de la provincia de Lérida*, número 95, fecha 1.º de Agosto último, en el de la provincia de Barcelona, números 181, 182, 183, 184 y 185, de fecha 2.º, 3.º, 4.º y 7.º de dicho mes; en el de Gerona número 94, fecha 7 de igual mes, según previenen las Reales Órdenes de 6 de Octubre de 1923 (C. L. número 428), y 15 de Diciembre del mismo año (C. L. número 573.)

Barcelona, 6 de Octubre de 1928.—
El Coronel Ingeniero Comandante,
Pompeyo Marín.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de la clase correspondiente)..

Don F.... de T.... y T...., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Barcelona*, fecha... de... de..., para adquisición de los materiales necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar... al precio de... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la cantidad que marque el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal correspondiente de... clase, expedida en..., así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (tal establecimiento).

Barcelona ... de ... de...

(Firma y rúbrica).

S—154

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Veilla de Guardo, Ayuntamiento de Idem; Escuela de niñas para Maestras; 580 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1928 por fallecimiento.

Palencia, 9 de Octubre de 1928.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.
P—1419

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Habiendo sido objeto de comiso un automóvil, marca Nash, matrícula CA-2.430, aprehendido con sacarina, se ha tasado en la cantidad de 5.000 pesetas; y en cumplimiento de la Real orden de 29 de Julio de 1922, se ofrece, por este anuncio, a los distintos organismos del Estado por sí a alguno de ellos le conviene para emplearlo en sus peculiares servicios, debiendo formularse la petición para su adquisición en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, a 6 de Octubre de 1928.
El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda. P—1389

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

HUESCA

Relación de los saldos de cuenta corriente a los que procede aplicar la presunción de abandono por sus dueños, que preceptúa el Real decreto-ley del 24 de Enero del corriente año, cuyo anuncio se hace de acuerdo con lo ordenado en el mismo, para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes, advirtiéndole que las reclamaciones que procedan, deberán hacerse antes del 26 de Enero de 1929, fecha en que pasarán a ser propiedad del Estado.

(Saldos de cuenta corriente.

- D. Martín Alsina, 52,76 pesetas.
- D. José Asín, 1,75.
- D. Leoncio Bailén, 1.
- D. Antonio Baraibar, 2.
- D. Vicente Caso, 32,32.
- D. Modesto Catalán, 25.
- D. Pedro Esteban, 7,13.
- D. Pedro Gabé, 0,75.
- D. Juan García, 0,50.
- D. Pascual Gurra, 140,47.
- D. Ramón Izuel, 100.
- D. Santos Izuel, 200,95.
- D. J. C. Lacoste, 20,48.
- D. Fermín Martón, 100.
- D. Mercader e Hijo, 5,55.
- D. Manuel Monte, 1,45.
- D. Agustín Oliver, 3,51.
- D. Francisco Oliván, 7,81.
- D. Pedro Palá, 499,69.
- D. David Pedrós, 5.
- D. Pascual Queral, 5.
- D. Vicente Roger, 49,67.
- D. Manuel Rubio, 0,65.
- D. Luis Serrano Soriano, 1.
- D. Francisco Subías, 12,55.
- D. Calixto Torrente, 0,40.

Huesca, 8 de Octubre de 1928.—El Secretario, José Atarés.—V.º B.º, el Director, R. Gil-Delgado.

X—3571

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito transmisible número 4.340, consistente en 15.000 pesetas, nominales en acciones de la Sociedad anónima La Toja, expedido por esta Sucursal en 14 de Agosto de 1905 a favor de D. Bernardo Martínez Bautista, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 13 de Octubre de 1928.
El Secretario, L. Fernández Quián.

X—3570

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Don Teótimo Merino Feijo, vecino de Lugo, manifiesta habérselo extrañado el resguardo de la factura comprensiva de dos carpetas provisionales de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1926, señalado con el número 14 y expedido por el Negociado de la Deuda de la Tesorería Contaduría de Lugo, en 3 de Febrero último, importante 3.000 pesetas.

Lo que se hace público para oír las reclamaciones que pudieran formularse dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. Transcurrido dicho plazo quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado del mismo.

Lugo, 8 de Octubre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Fausto García.
X—3578

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

Los señores accionistas de esta Sociedad quedan convocados a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Villalar, número 1, el martes 30 del corriente, a las once de la mañana.

El objeto de la misma es dar conocimiento a los señores accionistas del Real decreto-ley de 8 de Septiembre último, publicado en la GACETA de 11 del mismo mes, relativo a las líneas de que es concesionaria esta Sociedad.

Dispone el artículo 30 de los Estatutos que la Junta se compondrá de los accionistas propietarios, por lo menos de veinte acciones.

Los accionistas poseedores de suficiente número de acciones que de-

sean asistir o hacerse representar, deberán depositar sus títulos con la antelación necesaria para tener cerrada la lista dos días hábiles antes del indicado para la celebración de la Junta, o sea el 27 del corriente.

Por cada depósito se entregará un recibo de los títulos y una tarjeta de admisión a la Junta.

Las acciones de la extinguida Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, fusionada con esta Sociedad, que no han sido canjeadas aún, pueden ser depositadas por sus poseedores para los efectos de asistencia a la Junta.

Madrid, 13 de Octubre de 1928.—Un Administrador, El Conde del Valle del Súchil.

X-3573

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

INCLUSION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, las 4.000 participaciones comanditarias nominativas de 1.000 pesetas nominales cada una, completamente liberadas, emitidas por la Compañía L. A. Sedó, Sociedad en Comandita, números 1 a 4.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 10 de Octubre de 1928.—El Secretario accidental, Ramón París. El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, las 200.000 acciones preferentes al portador, de 500 pesetas nominales, cada una, completamente liberadas, emitidas por la Compañía Telefónica Nacional de España y numeradas del 400.001 al 600.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 10 de Octubre de 1928.—El Secretario accidental, Ramón París.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X-3569

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SECCION DE VIAS Y OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, en sesión

de 4 de los corrientes, se abre un concurso, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para proveer una plaza de Sobrestante al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Para optar a dicha plaza deberá pertenecerse a los Cuerpos auxiliares de Obras públicas, siendo incompatible dicha plaza con todo cargo retribuido del Estado, Provincia o Municipio, y con el ejercicio de la profesión en cualquier empleo de servicio público, siendo el sueldo de 5.000 pesetas anuales y 3.000 pesetas de gratificación fija, ambos sin descuento.

Además tendrá derecho a las dietas e indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etc.

2.ª En caso de que no se presentare ningún concursante perteneciente a los Cuerpos auxiliares de Obras públicas, podrán optar a dicha plaza los Ayudantes de Minas, Montes, Agrónomos y Aparejadores titulares, en cuyo caso deberán demostrar que poseen los conocimientos complementarios de Sobrestantes de Obras públicas. En este caso, el sueldo que disfrutará será de 4.000 pesetas y 2.000 de gratificación fija, sin descuentos, con cargo a los fondos provinciales, teniendo derecho a las dietas e indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etc.

Las obligaciones y derechos están determinados en el Reglamento aprobado por la Excm. Diputación, y desde luego vienen obligados a desempeñar los trabajos a que se refiere el Reglamento de 15 de Julio de 1925 y cuantos relacionados con su profesión les exija la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Los concursantes no deberán tener más de cuarenta y cinco años.

La escala de méritos con arreglo a la cual se hará el nombramiento, será:

a) Demostración de sus condiciones de pericia y diligencia, apreciados bien por el juicio directo que formen los Diputados que integran la Comisión provincial y el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, oyendo a los interesados y adquiriendo de ellos los informes que estimen oportunos, o bien por referencias, escritos o certificados.

b) Prueba por escrito de haber intervenido en obras de reconocida importancia desde su comienzo hasta su terminación.

c) Haber intervenido, al servicio de Empresas o particulares, en obras de caminos, carreteras, ferrocarriles o tranvías.

d) Mayor número de años de servicios al Estado, Provincia o Municipio.

La Comisión provincial, previo informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, hará la designación que juzgue más conveniente, apreciando los méritos de cada concursante libremente.

Las solicitudes deberán presentarse

o remitirse a la Secretaría de esta Excm. Diputación, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 5 de Octubre de 1928.—El Presidente, Pedro Párras.

X-3584

COMPANIA MINEROMETALURGICA "LOS GUINDOS"

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir a sus accionistas un dividendo de 3 por 100 a cuenta de los beneficios del presente ejercicio.

El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, 14 pesetas, podrá hacerse efectivo a partir del día 17 del corriente en el Banco Central, Banco Alemán Transatlántico, Banco Sáinz, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Casa Lazard Brothers & C.º y en la Caja de la Compañía, calle de Antonio Maura, 9, bajo, contra cupón número 12.

Madrid, 15 de Octubre de 1928.—El Presidente, José Luis de Oriol.

X-3579

SOCIEDAD EXPLOTADORA DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

SAN SEBASTIAN

Concurso para el suministro de una locomotora eléctrica.

La Sociedad explotadora de Ferrocarriles y Tranvías, abre un concurso para la adquisición de una locomotora eléctrica de cuatro ejes, con dos boggies, para vía de un metro y de unos 300 HP, de potencia unihoraria, semejante a la que circula en la línea de San Sebastián a la frontera francesa.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y demás datos referentes a este concurso, estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, en las oficinas del ferrocarril, en San Sebastián, calle Peñasflorida, número 6.

Las proposiciones se admitirán hasta las once del día 10 de Diciembre próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidas dentro de otro sobre, dirigido al Sr. Director Gerente de la Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías, calle Peñasflorida, número 6, San Sebastián.

X-3581

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia la muerte sin testar de doña Balbina de Mingo y Frutos, de setenta y seis años de edad, de profesión sus labores, natural del Molar, provincia de Madrid, hija de D. Manuel y de doña Tomasa, que falleció en la villa de Vicálvaro, calle Real, número 11, piso principal, en

estado de viuda de D. Celestino Aznar y Casado, el día 29 de Enero de 1927; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy pretenden la herencia son sus parientes colaterales dentro del cuarto grado, doña Concepción Carbonero de Mingo, doña Inés del Valle de Mingo, casada con D. Eusebio de la Morera González, y doña Nemesia Carbonero de Mingo.

Alcalá de Henares, 13 de Agosto de 1928.—El Secretario, José Marote.—V.º B.º, el Juez, Manuel Cavanillas.

X—3572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BARBASTRO

D. José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador don Juan Antonio Ferrando, en nombre y con poder bastante de D. Leopoldo Salas Pueyo, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Coscojuela de Fantova, por sí y como representante legal de su esposa doña Antonia Sazatornil Puyuelo, contra los cónyuges D. Manuel Montes Castro y doña Dolores Sazatornil Fantova, sobre rescisión o resolución de contrato en lo referente a las instituciones de herederos realizadas por el actor y su esposa en favor de ambos demandados, mediante escritura de capitulación matrimonial, otorgada en 11 de Mayo de 1922 ante el Notario que fué de esta ciudad D. Juan José Esteban Roye, y cancelación de sus inscripciones en el Registro de la propiedad, he acordado, en providencia de esta fecha, conferir traslado de la demanda a dichos demandados, en ignorado paradero, a quienes se emplaza, mediante el presente edicto, que se fijará en los lugares de costumbre de este Juzgado y del municipal de Coscojuela de Fantova, y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con prevención de que si no lo efectúan serán declarados en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirán los autos su curso y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barbastro, a 9 de Octubre de 1928.—El Juez, José María Clavera.—P. S., Victoriano Claver.

X—3567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial su-

mario seguido por D. Feliciano Solsona Matz, contra D. Felipe Artemán Cerdá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Toda aquella finca urbana, sita en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, calle de Bofarull, en la que está señalada con los números 39 al 41, que mide una total cabida de 2.741 metros 87 decímetros cuadrados, esquivales a 70.551 palmos, según reciente medición, cercada de paredes, en la que hay edificados diversos locales de planta baja de mampostería, cubiertos en parte de terrado y en parte de teja plana, destinada a usos industriales y a viviendas, formando todo una sola finca, haciéndose constar que, según un título anterior, la superficie con que aparece inscrita esta finca en los libros del Registro de la propiedad es la de 24 áreas, 48 centiáreas, 25 decímetros y tres centímetros; lindante, también en junto, al Este, con la calle de Bofarull, antes de San Severo, y más antes camino carretera "deis Enamorais"; al Sur, parte con María Janfrá, parte con María Solé y parte con Joaquín Cortés, antes parte con honores de D. Ignacio Valthonesta, parte con Severo Bars y parte con Salvador Boda; al Oeste, parte con José Sala y parte con Manuela Casadevall, y al Norte, con María Molins, o todos con sus respectivos sucesores.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca el día 17 de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha; previniéndose a los licitadores: que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 75.000 pesetas, 75 por 100 de la fijada en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de dicho precio; que los autos y certificación del Registro de la propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la litigación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—3575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCIÓN DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del dis-

trito de la Concepción de esta ciudad, en méritos del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguida a nombre del Banco Hispano Americano contra D. Pedro Maristany y Pous, por el presente se sacan por primera vez a pública subasta, término de veinte días, y en un solo lote, los bienes hipotecados que se describen así:

1.º Porción de terreno en la que hay edificada una fábrica de hilados compuesta de planta baja, cubierta con terrado, con un patio al lado, con tres mil husos y demás maquinaria necesaria para dicha fabricación, movida por tres motores eléctricos, de ciento treinta caballos, situada en el pueblo de San Cristóbal de Premiá, en la calle del Norte, esquina a la de la Unión, que mide veintitrés metros cinco centímetros por el lado de Oriente, treinta y ocho metros cuarenta centímetros en el lado de Mediodía o Sur, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros por el lado de Poniente u Oeste, y treinta y ocho metros cuarenta centímetros por el lado de Norte, todo aproximadamente formando la superficie de ochocientos noventa y ocho metros cuadrados, poco más o menos. Y linda por la derecha entrando, o Sur, con terreno de D. Joaquín Vidal y Argimón; por la izquierda, Norte, con la calle de la Unión; por el fondo, o sea al Este, con la fábrica de los señores Biera y Brugnera, hoy del propio señor Maristany, y por delante u Oeste, con la calle del Norte.

La maquinaria de referencia es la siguiente:

Sección de remesas: Dos tendos. Una prensa para colandar. Una máquina para plegar, una báscula de fuerza mil kilos. Tres motores: uno de cinco caballos, otro de cuatro y otro de medio. Mesas, tarima, escritorio y armario.

Sección de batanes: Un motor de veinte caballos, contramarchas, correas, poleas y transmisiones. Uno doble marca Elerington. Dos balanzas.

Sección de cardas e hilados: Doce cardas, cilindro Pratt. Un banco mquina Plat. Una mechera en grueso de ochenta y ocho husos. Una intermedia de ciento veinte. Otra de ciento doce; otra en fino de ciento sesenta; una columna de hilar de trescientos veintiocho; otro idem de trescientos ochenta y ocho; cuatro saffinas hilar; quinientos loles para manuar y cardas, fibra y diferentes ejes, correas, poleas, correas, y un motor Siemens Schucker de cuarenta y nueve caballos; doce aparatos Minimax; anillas, husos de milata; ródets en grueso, intermedios y finos.

Sección de hilados: Ciento sesenta y cinco piñones cabeza de caballo; setenta y cuatro ruedas de marcha; treinta piñones de reloj; veintitrés de estirajes; ruedas dentadas, volantes, espirales, ejes, cuadrantes y varios otros accesorios; recambios, batanes, cardas y mecheras. Sesenta y dos ruedas de marcha, cuarenta y dos piñones relojes; trescientos sesenta kilos de ruedas dentadas; piezas fundidas de diferentes clases, con peso de doscientos treinta kilos y seis poleas.

Sección de recambios continuas: Cuatro cilindros presión carda; noventa y seis cilindros presión manuar; cincuenta y cuatro idem en grueso; setenta y tres intermedia; noventa y ocho fino; descargas treinta y tres hilar con piñones, ruedas de marcha, una báscula de quinientos kilos y demás accesorios.

Sección de cerrajería: Un torno de cuatro metros de largo; un motor eléctrico de tres caballos; una máquina de taladrar; una máquina de aserrar hierro; brocas, correas, poleas; un yunque grande de ciento cincuenta kilos y otro pequeño de setenta; una fragua y diferentes accesorios.

Sección de recambio para telares: Diez y ocho árboles de garraf. Doce idem diez disparos. Doce tirantes freno. Siete portanetas. Diez y seis árboles de abajo telar de diferentes dimensiones; excéntricos; topes; lanzuetas volantes, soportes, ganchos, conos y demás accesorios acostumbrados. Y además toda la instalación eléctrica en general.

2.ª Finca urbana, edificio fábrica de tejidos situada en el mismo pueblo de San Cristóbal de Premiá, y en las calles de la Esperanza, de la Unión y de Prim, señalada en la primera de ellas con los números 19 y 21, y sin número en las otras dos; está formada por una cuadrada o edificio compuesto de planta baja y un piso alto, cubierta con terrado, edificada sobre una porción de terreno de doce metros ochenta centímetros de ancho, por cuarenta y siete metros de largo, o sean seiscientos un metros sesenta decímetros cuadrados, y de un patio con figura de once metros de ancho por cuarenta y siete de largo, o sea de quinientos diez y siete metros de superficie, de los cuales diez y ocho metros cuadrados sesenta y un decímetros ochocientos milímetros están ocupados por un cuarto bajo; la total finca tiene, pues, una superficie de mil ciento diez y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, y linda por su frente Sur, con la calle de la Esperanza; por la derecha saliendo Oeste, con finca propia de D. Pedro Cisa, antes doña María Rosa Costa, y hoy la finca primera inscrita del propio Sr. Maristany y don Joaquín Vidal; por la izquierda, este, con la calle de Prim, y por la espalda, Norte, con la calle de la Unión.

En esta finca existe la siguiente maquinaria:

En la planta baja: Sección de telares: Ciento diez telares de distintos anchos, marcas Rasell, Balmach, Boura, Trullás, Carná, Ingleses y otros. Treinta y cinco máquinas de sobre telar y doble cilindro, marcas Alfredo Biera y Calvet. Noventa y seis lanzaderas. Setenta y cinco correas. Ciento treinta plegadores telar. Dos motores de cuarenta caballos. Un montacargas; diez y ocho mil ochocientos canilleros, embarrados, poleas y demás accesorios. En la planta alta: Sección de tornidos: Tres máquinas continuas de distintas púas, marca Howard. Seis dobladores de distintas púas. Cuatro

avilladores. Dos aspas. Un torno. Una báscula. Dos mil ochocientos doblador y demás accesorios.

En preparación: Cinco máquinas canillas de distintas púas, marca Carné, Radulof y americana. Dos máquinas de carretes pequeños y dos grandes. Ocho hurdidores de distintas medidas. Cuatro amedadores de madera. Ocho mil carretes estantería, transmisiones y demás accesorios. Y asimismo toda la instalación eléctrica en general; y

3.ª Todo aquel edificio señalado con el número 49, en la calle llamada de la Aurora, del pueblo de San Cristóbal de Premiá, antes conocido por paraje Bonrado Campo o Camp de Sant Pau, se comprende de un almacén y una casa fábrica, compuesta de planta baja y cubierta tejada junto con todo el terreno anexo a dicho edificio y que con él forman una sola finca, ocupando la antedicha fábrica una superficie de quinientos veintidós metros noventa y cinco milímetros; lindante en junto todo ello por el frente a Mediodía, con la citada calle de la Aurora; por la espalda o Norte, con Miguel Font; por la derecha o Poniente, con los herederos de José Font, y por la izquierda u Oriente, con los sucesores de Miguel Morató. En este edificio está instalada la sección de velaría o fabricación de velas y tomas de la industria a que se dedicaba el Sr. Maristany, compuesto de los siguientes efectos:

Sección de velaría: Cinco máquinas Singer para coser. Una aguja. Otra de igual clase de dos agujas; y otra de tres agujas; una de perlar; dos motores de medio caballo cada uno; un embarrado de transmisión y cinco poleas; dos mesas de caoba y una madera ordinaria.

Sección de carpintería: Una sierra circular. Una máquina de planear. Un motor de un caballo. Un banco de carpintero; dos poleas y todas las herramientas necesarias de carpintería.

Sección de aprestos: Una caldera de vapor con su caballeta. Un Foulard de ciento treinta centímetros de ancho, otro de ciento ochenta. Un cilindro de vapor; otro sin vapor; otro de papel; tres barras. Una pastera. Una máquina para cepillar; cinco carretones; cinco caballetas; seis hornos de madera; un motor de diez caballos; una báscula de doscientos kilos; tuberías, poleas, transmisiones y además toda la instalación eléctrica en general.

Pesetas.

La primera finca está valorada en	600,00
La segunda finca lo está por	400,000
Y la tercera por	125,000
En total	1.125,000

Asciende el total de la valoración a un millón ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que al rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que no cubra el precio total de la dicha valoración, y que para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores el correspondiente resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 4 de Octubre de 1928.—
El Secretario judicial, por José María Guardiola, J. Portués, Of. Int. E.—3576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA DE BARCELONA

En virtud de la escritura por el señor Juez de primera instancia del distrito de La Lonja, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de un ley Hipotecaria seguidos bajo mi actuación por don Diego Molins y Matamoros, con la S. A. Española de Casas Baratas y Caja de Ahorros, se anuncia que, el día 14 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media, se vendrá en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, en el local arrendado del referido Juzgado, la finca siguiente:

Una porción de terreno o solar, sito en la barriada de San Martín de Provensals, de la presente ciudad de Barcelona, y con frentes: uno en la calle en proyecto, número 1 del plano de urbanización de la finca "Casa Vélaz", y otro en la avenida de Rosa Fort Bass, de superficie mil ochocientos diez metros y cincuenta decímetros, equivalentes a cuarenta y siete mil novecientos veinte palmos y dos mil cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados; lindante al Noroeste, con dicha calle en proyecto, número 1, y parte con terreno de la cantidad demandada; al Noroeste, con la referida avenida de Rosa Fort Bass; al Sureste, con terreno de la predicha entidad demandada, y al Suroeste, con terreno de D. Joaquín de las Llanas, propio hoy de doña Blanca del Río.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que los postores para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo llevado a cabo en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma de 56.250 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta de la finca que precede descrita, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose seguidamente las consignaciones a sus respectivos dueños, excepción hecha de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte, del precio de la venta; y

3.ª Que los gastos de subasta, pago de Derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere irán a cargo del rematante.

Barcelona, 5 de Octubre de 1928.
El Secretario judicial, Tomás Riera.

X—3577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario, promovido por D. Mariano Ruiz Zabalo, como tutor de los menores D. Marcelo, D. Francisco y D. Mariano Catalá Ruiz, contra D. Luis Montiu Reñé y doña Rosa Canalda Pons, se hace público que se ha suspendido la celebración de la subasta señalada para el día 26 del que cursa, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, en cuanto se refiere a la sexta parte de las fincas Manso "C'an Fatjo" y extensión de terreno, viña y huertos, sitos en Rubí, que se describen en el edicto inserto en el *Diario de Barcelona* correspondiente al día 22 de Septiembre último, página 25, celebrándose, en cuanto a la sexta parte de dichas fincas pertenecientes a D. Luis Montiu Reñé, por la mitad del precio señalado en dichos edictos, o sea la del Manso C'an Fatjo, por 75.000 pesetas, y la de la otra finca por 8.000 pesetas, en cuyo sentido debe considerarse rectificado dicho edicto, quedando subsistente en los demás.

Barcelona, 3 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Antonio Codorniu.

X—3574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en diligencias de cuenta jurada por el Notario de este Colegio, D. Emilio López Aranda y Moreno Nieto, contra D. Benito de Castro Lacalle, se saca

a la venta en pública subasta la finca embargada al deudor, que es una casa de nueva construcción, situada en esta Corte y su calle del Tesoro, señalada con el número 11, que consta de planta baja, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuidas en habitaciones para vivienda, que comprende una superficie de 474 metros y 37 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.110 metros, y linda, por su frente, con calle del Tesoro; por la derecha, entrando, con la casa número 13 de la misma calle; por la izquierda, con la que lleva los números 7 y 9 de dicha calle, y por la espalda, con la número 23 de la calle del Rubio, hoy Marqués de Santa Ana.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para esta subasta es el de 225 pesetas, en que ha sido tasada la expresada finca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que, asimismo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Carlos de Andrés.—
V.º B.º El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—3582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia, interino, del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el juicio especial sumario promovido por don Federico Blanco y Pérez Vera, hoy por doña Antonia Quiátero y González, como heredera y adjudicataria del crédito reclamado por aquél, hoy difunto, en dicho juicio, contra D. José María López y Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante 140.000 pesetas, se saca, por tercera y última vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, y que es la siguiente:

Una casa, situada en esta Corte, calle de Méjico, número 2, que consta de cinco plantas y patios; linda por

su frente, con dicha calle de Méjico; por la derecha, entrando, con solares de D. Saturnino López; por la izquierda, con casa de D. José Prado, edificadas sobre terreno del de que procede esta finca, y por el testero, con solar de herederos del Sr. Martínez de Aranda; comprende una superficie de 208 metros y 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.687 pies y 89 décimos de pie cuadrados, según los títulos de propiedad, aunque, en realidad, y según medición reciente, la superficie de la finca es superior a la indicada.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 10 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, que, al efecto, se ha señalado, saliendo sin sujeción a tipo; para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, y advirtiéndoles que, los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Octubre de 1928.—
V.º B.º El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—3583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LAVIANA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada a solicitud de la representación actora, en los autos declarativos de mayor cuantía, que adelanta doña Emilia Cortina Cortina, contra D. Alfonso Lastra Villar, residente antes en el pueblo de los Barredos, de este Concejo, y hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de 30.000 pesetas, o, en otro caso, que entregue 5.000 pesetas el 11 de Diciembre de cada año, partiendo del actual y terminando en 1933, se emplaza a dicho D. Alfonso Lastra, para que dentro del término de veinte días comparezca en los aludidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo así se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, a 8 de Octubre de 1928.—El Secretario, Licenciado Antonio Eguivar.

X—3568

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

D. Ricardo Álvarez Martín, Juez de Instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente se cita a Araceli Cuenca Jiménez, de veintisiete años, soltera, hija de Joaquín y de Araceli, natural de Lucena, domiciliada últimamente en esta capital, de profesión prostituta, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser requerida para la presentación de testigos de preexistencia y ampliarle su declaración en el sumario que se sigue sobre hurto bajo el número 122 del año actual, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albacete, 3 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Miguel Casado. El Juez, Ricardo Álvarez.

JO—11971

ALCANICES

Por el presente se emplaza a Eugenia Fernández Viguera y a Cirilo Río, ausentes en América, en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Delegado del Ministerio fiscal de este partido contra D. Ramón Río Río y otros sobre nulidad de una inscripción de nacimiento y nota marginal de reconocimiento y responsabilidad civil de los funcionarios públicos autorizados de las mismas, con la prevención que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Asimismo se emplaza por igual término y con la misma finalidad y apercibimientos a todas cuantas personas afecten la nulidad de la inscripción de nacimiento de Estefanía Fernández Galvo y nota de reconocimiento de la misma.—Antonio Liño.

JO—11934

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial la busca y rescate de una yegua de dos años de edad, pelo castaño, de 1,28 metros de alzada, raza española, marca de la Agrícola Española en la nalga derecha, calzada baja del pie derecho, lunar blanco en la parte interna de la mano izquierda en la cuartilla, desaparecida, con sus manecan de esparto, de la cerca de las Tenerías, en término de Chillón, en la noche del 25 al 26 de Septiembre anterior, a su dueño Alejandro Puzaco

Rodríguez, y, caso de ser habida, se ponga a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 126 de 1928.

Almadén, 3 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—11936

ANTEQUERA

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario número 191 de 1928 por hurto de una mula de cinco años, con la marca, pelo castaño encendido, con una verruga en la pata derecha, en el mundillo; otra de cinco años, pequeña, pelo caño, en la mano derecha tiene una cicatriz grande, resultando un poco coja; una muleta de treinta meses, pelo caño, mas de marca, todas sin hierro, sustraídas del patio del cortijo de los Bosques, de este término, el día 28 de Agosto, en su madrugada, propiedad del arrendatario del mismo, Juan Ríos Vargas, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, con los autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera, 25 de Septiembre 1928. El Secretario, Antonio Herrero.—El Juez, Alejandro Moner.

JO—11937

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 207 de 1928, por hurto de dos cabras, una casi blanca y otra pintada, con la oreja derecha despuntada, y en la izquierda mosca y horquilla; dos primales rubias claras, una de ellas con iguales señas en las orejas y la otra en la derecha una horquilla y en la izquierda despuntada; cinco chivas y una oveja, con iguales señas que las primeras y de diferentes pelos; sustraídas en el cortijo de los Migueles en la noche del 23 al 24 del actual, y propias del arrendatario del mismo Francisco Palomo Jiménez; por ello, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos, por haberlo acordado así en proveído de esta fecha.

Antequera a 27 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Antonio Herrero.—El Juez, Alejandro Moner.

JO—11972

D. Alejandro Moner Sánchez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que el sumario que instruyo por hurto de una mula de

doce años, castaña clara, rucia, con la cabeza gorda, con el hierro de la Compañía de Seguros Banco Agrícola Andaluz en la nalga izquierda, propia de Antonio Sedano Martín; sustraída la noche del 31 de Agosto último en terrenos del Cortijo del Cura, de este término; por ello, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, que se supone sean dos gitanos que estuvieron febiendo la tarde antes agua en la referida finca, y que son de las señas siguientes: estatura regular, con bigote, trajes de tela oscura, sombreros negros y alpargatas, y que según manifestación del perjudicado se perdieron en la oscuridad de la noche en el arroyo de Juan Hierro, próximo a dicha finca.

Antequera a 20 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Antonio Herrero.—El Juez, Alejandro Moner.

JO—11973

BARBASTRO

D. José María Clavera Albano, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se dirán, sustraídos en la mañana del día 4 del pasado mes de Septiembre en el escenario del Teatro Principal, de esta ciudad, cuyos efectos, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Efectos que se citan.

De la propiedad de Aurora Palacios Domínguez:

Una maleta de cartón imitando piel, color avellana clara, cerrada con candado pequeño; bolso de piel, color avellana y marrón, con cerradura de concha oscura, con la inicial A, en plata, estuche de polvos de la cara, varios documentos del Sindicato Actores de Madrid, y cédula personal a nombre de Aurora Palacios; tres camisones de seda, dos camisas de seda, tres pares de medias, tres toallas de felpa, un maletín de piel, marrón oscuro, con cerradura de níquel; unas chinelas encarnadas, con mariposa dorada, y unas llaves.

De la propiedad de Pedro Ladrón de Guevara:

Cinco camisas de hilo, una camisa de seda, ocho pañuelos de hilo, con las iniciales P. L. G.; seis pares de calcetines negros, tres calzoncillos, una camiseta de hilo, diez cuellos planchados, un pañuelo de seda y una corbata negra.

Así lo tengo acordado en el sumario núm. 48 del año actual, sobre hurto.

Dado en Barbastro a 3 de Octubre de 1928.—El Juez, José María Clavera.—P. S. M., el Secretario, Victoriano Claver.

JO—11974

BERJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en proveído del día de hoy en méritos de causa número 85 de 1928, por el presente se cita a los individuos que al pie se expresan, de estos vecinos, para que dentro del término de diez días y hora de las once comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican ni alegan causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente.

Individuos que se cita.

Juan Manuel Barazas y Antonio Sánchez Díaz, que viajaban en el coche correo Alsina el día 15 de Septiembre último y montaron en la Administración de esta ciudad.

Berja, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—11976

BILBAO—CENTRO

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las seis horas del día 1 de Diciembre de 1927 falleció en su domicilio, barrio de Burceña, número 16, piso cuarto, de la anteiglesia de Baracaldo, D. Manuel García Fernández, de cuarenta años, natural de Sama de Langreo, hijo de Manuel García Valdés y de Manuela Fernández Zapico, sin que se tenga noticia de que haya dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado y sin que hasta la fecha haya sido reclamada su herencia, no obstante haberse dado noticia del fallecimiento a las personas que se habían indicado como parientes y de haber transcurrido el plazo de los primeros edictos.

En su virtud, se llama de nuevo a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Oviedo y esta provincia.

Bilbao, 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Federico Baudín Ruiz.

JO—11977

CANJAYAR

D. Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente se cita a Rafael Salvador Cortés, vecino de Huécija, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con el número 47 de 1928 sobre estafa, apercibiéndole que si deja de comparecer le

parará el perjuicio a que haya lugar.

Canjáyar, 2 de Octubre de 1928.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—11978

CAZORLA

D. Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de trece años de edad, alzada 1,50 metros, castaña oscura, roma, bragada, parches blancos pequeños en los costillares y espina, hocico y ruedo de los ojos claros y labios oscuros, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha 19, hurtada en el pueblo llamado La Negra, término de Santo Tomé, el día 27 de Septiembre último, propiedad del vecino de dicha villa Miguel Barón Agea, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con los tenedores legítimos, así como a los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 30 de Septiembre de 1928.—El Juez, Pablo Guillén.—P. S. M., el Secretario, Miguel Polaino.

JO—11946

GARROVILLAS

D. Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de este partido de Garrovillas.

Por el presente hago saber: Que el día 22 de Septiembre último y por furza de la Guardia civil de esta villa fueron ocupadas a Francisco García Valcárcel, Fernando Sánchez Peinado y Amador Fraile Rodríguez en un cercado al sitio del Cristo, próximo a este pueblo, las caballerías que al final se reseñan, y por creerse sean hurtadas, se llama por medio del presente a quienes se crean dueños de dichos semovientes, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción a hacerse cargo de los mismos, previa justificación de preexistencia, y prestar declaración sobre el hecho de autos, por haberlo así acordado en sumario número 104 del corriente año, por supuesto hurto de varias caballerías.

Señas de los semovientes

Un mulo negro, un poco bragado, más de la marca, hurreño, de seis a siete años, pelos blancos en los costillares, hierro en la paleta derecha.

Una jaca castaña clara, raza española, cerrada, pequeña, sin hierro ni señales.

Otra jaca castaña clara, alzada regular, con algunos pelos blancos en los costillares, y cerrada.

Dado en Garrovillas a 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, Domingo Benza.—El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—11980

GINZO DE LIMIA

D. Luis Villanueva y Gómez, Juez

de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de auto fecha 18 de Septiembre último se llama a Delfín Delgado Fernández, (a) "Xeto", cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado, en el sumario de este Juzgado, número 67, del año actual, por robo, para que dentro del término de diez días comparezca a constituirse en prisión provisional y ser indagado, prevenido de que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Circunstancias y señas personales del procesado.

De veinte años de edad, hijo de Manuel y Consuelo, soltero, labrador, natural y vecino de Aldea del Molino, del municipio de Rairís de Veiga, en este partido.

De estatura regular, color pálido, barbilampiño, ojos de color castaño claro, delgado.

Dado en Ginzo de Limia a 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, Luis Porfirio García.—El Juez, Luis Villanueva y García.

JO—11947

HERVAS

D. Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 122 del corriente año, se instruye sumario por hurto contra Domingo Jiménez Fernández y otros, por virtud del cual han sido intervenidas las caballerías que a continuación se expresan, y desconociéndose quiénes sean los dueños de las mismas, se les llama por medio del presente, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y hacerles entrega de las referidas caballerías, una vez acreditada la preexistencia de ellas, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, ofreciéndoles a la vez las acciones del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Semovientes de referencia.

Burro rencayo, capa negra, de más de veinte años de edad, de 1,07 metros de alzada, tuerto del ojo izquierdo, orificio en la punta de la oreja derecha, lunares en ambos costillares, sobrepies en ambas extremidades posteriores.

Burra torda, de más de veinte años de edad, de 1,08 metros de alzada, en mal estado de carnes.

Burra de pelo pardo, de más de veinte años de edad, de 1,06 metros de alzada, raya cruzada, hocico blanco.

Burro de pelo rucio, de quince meses de edad, de 50 centímetros de alzada, raya cruzada y en muy mal estado de carnes.

Burra de pelo negro, de más de veinte años de edad, de 1,06 metros de alzada, preñada, al parecer, y en mal estado de carnes.

Burra de pelo pardo obscuro, de doce a catorce años de edad, de 1,05 metros de alzada, tuerta del ojo izquierdo, vientre y extremidades canos.

Hervás, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, Nicomedes González Cañardo.—El Juez, Luciano de Sando.
JO—11948

HUETE

D. Alberto García Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial suspendan las gestiones que se les tienen interesadas en requisitoria de 4 del actual, inserta en la GACETA DE MADRID del martes 25 del mismo mes, por haberse dejado sin efecto dicha requisitoria, en la que se ordena la busca y captura de los procesados en la causa por hurto número 51 de 1927, Gabriel Arenas Torralba y Emilio Sanz Poveda, a causa de hallarse comprendidos dichos procesados en el Real decreto de indulto de 8 de los corrientes.

Huete, 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Luis Salazar.—El Juez, Alberto García Martínez.
JO—11949

IZNALLOZ

Se hace saber a los penados José López Lafuente, Obdulio López Lafuente y Ramón Romero Lafuente que en la causa número 49 de 1924 que por hurto se siguió contra los mismos, la Audiencia provincial de Granada, por auto de 10 de Agosto último, dictado en la ejecutoria dimanante de dicho sumario, ha declarado extinguida su responsabilidad. Y a los efectos de la notificación, expido la presente.

Iznalloz a 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, José de Uribe.
JO—11982

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido y villa de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como ampliación de la de 1.º del actual, ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se relacionan, que fueron sustraídos durante la noche del 26 de Septiembre último del cuar-

cio que en Tembleque tiene establecido el vecino de aquella villa Francisco Lozano Bernal, y caso de ser habidos, los pondrán a mi disposición, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, procediendo asimismo a la averiguación del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por delito de robo instruyo con el número 50 del corriente año.

Efectos sustraídos.

Una pieza de lienzo moreno, marca retor.

Dos cajas de longaniza, de seis kilos cada una, marca La Luz.

Dado en Lillo a 3 de Octubre de 1928.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario interino, Arturo J. Valencia.
JO—11952

D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido y villa de Lillo.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se relacionan, que fueron sustraídos durante la noche del 23 de Septiembre último del comercio que en Tembleque tiene establecido el vecino de aquella villa Francisco Lozano Bernal, y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, procediendo asimismo a la averiguación del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por delito de robo instruyo con el número 50 del corriente año.

Efectos sustraídos.

Cuatro mantones negros.
Una pieza de pana.
Otra de crespón de seda color barquillo.

Otras piezas de tela de colchones.
Dos piezas de lana crida claro y café con leche.

Ocho o diez piezas popelín y otomán.

Dos piezas para batas de señora.
Una manta de cama; y
Una pieza para cortinas.

Dado en Lillo a 1.º de Octubre de 1928.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario interino, Arturo J. Valencia.
JO—11953

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un reloj de plata, bastante grande, sustraído la noche del 27 al 28 del actual del domicilio de María Francisca Pérez Peñaléz, con residencia en esta ciudad, calle Tortilla, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo

sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 280 de 1928.

Dado en Linares, 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, P. H. Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.
JO—11912

LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad en causa número 74 del año actual sobre hurto de una burra y una rucha, se cita por la presente al perjudicado, Antonio Jiménez Arjona, vecino de Algarinejo, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la planta baja del Palacio Casa Consistorial, de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Loja, 1 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan Lara.
JO—11954

MADRID—CENTRO

Se cita al pariente más próximo de Manuel Aljarilla Sánchez, que falleció en 5 de Septiembre actual en el Hospital General, y que era natural de Sevilla, de cuarenta años, soltero, célibe, y domiciliado en la calle de la Sal, posada del Peine, para que al quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por muerte de aquél, con el número 970 del corriente año y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 19 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Rafael López de Pando.
JO—11856

MADRID—DECANATO

En virtud de providencia de 7 del actual dictada por el Sr. Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Francisco Iglesias Seisdedos, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio, por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio

cio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 10 de Septiembre de 1928.—Francisco Fabié.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JO—11853

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Josefa García Sánchez, natural de Barcelona, hija de Ricardo y de Juana, de veinticuatro años, soltera, vendedora, domiciliada últimamente en la calle de Antonio Jiménez, número 8, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión en causa por estafa, número 258 de 1928, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—11869

MALAGA—ALAMEDA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de la ciudad de Málaga, en causa número 357 de 1928 sobre muerte de Antonio Molina Recio, por atropello de un automóvil, se cita a los parientes más cercanos del fallecido, para que dentro del término de cinco días, a contar de la publicación de la presente, comparezcan en dicho Juzgado, sito alameda de Alfonso XIII, número 25, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, Antonio Cardona.

JO—11955

MARBELLA

Por el presente se cita a Francisco Sánchez Sánchez, que tenía su último domicilio en Villanueva de Alcardete, de la provincia de Toledo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Málaga, el día 2 de Noviembre próximo y hora de las diez, que han de dar comienzo a las sesiones del juicio oral de la cau-

sa número 64 de 1924, sobre homicidio por imprudencia, contra Antonio Márquez García, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Marbella, 3 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—11985

MOLINA DE ARAGON

D. Luciano Martín Polo, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que después se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 38 del corriente año, instruido por hurto de caballerías, de la propiedad de Juan Camarero García, vecino de Estables, ocurrido en la noche del 28 al 29 del actual.

Señas de los semovientes

Una yegua cerrada, alzada más de la marca, pelo negro, erin cortada, con un poco de melena en la frente, con una rozadura de la collera, debajo del cuello, con señales de haber tenido un lunar en el bajo vientre, cola larga, cabezadas de cuero negro con anillas de hierro.

Un macho de tres años, alzada la marca, pelo castaño oscuro, con un sobrehueso en la mano izquierda, con señales de haberle ceñado botones de fuego, próximo al casco, y herido de las cuatro extremidades.

Dado en Molina de Aragón a 3 de Octubre de 1928.—El Secretario, Castro Julio Marín.—El Juez, Luciano Martínez Polo.

JO—11988

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías a José Luna Bernal, con el número 157 de 1928, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un caballo capón, de nueve años, de alzada 1,50 metros, castaño, raza española, hierror particular brazuelo izquierdo, lucero poco pronunciado y el hierro de El Fénix Agrícola, C-8, en la nalga izquierda, y una yegua de cinco años, de alzada 1,45 metros, raza española, marca la herradura, en

el brazuelo izquierdo, calzada del pie derecho, hierro de El Fénix, C-8, en nalga izquierda, sustraídos en la noche del 24 al 25 del anterior, del sitio Rosillas, término municipal de Montellano, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 1.º de Octubre de 1928.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—11915

MURCIA—CATEDRAL

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta Capital.

Por el presente edicto se hace saber a los Agentes de la Autoridad de la Nación, que habiendo sido detenido en Priego (Murcia), el procesado Juan Cortés Díaz, reclamado en requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de fecha 12 de Septiembre último, número 256, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 191, de fecha 20 de Agosto anterior, se deja sin efecto tales requisitorias.

Así está acordado por providencia de esta fecha recaída en el Ramo de Prisión de la causa número 116 del año actual, sobre disparo y lesiones, contra Jerónimo y Juan Cortés Díaz.

Dado en Murcia a 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—El Juez, Angel Martín Aguado.

JO—11916

NADOR

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a José Sánchez Valdés, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Melilla, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 133 del año 1928, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladan a cárcel de este poblado, dándose cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Luis C. Fernández.—El Juez, Felipe Aragonés.

JO—11917

POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de un billete de veinticinco pesetas del Banco de España, extrañado a la vecina del Palma del Río, Ana Espejo Benriño, la mañana del 23 de Septiembre último en aquella población, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 188 de 1928.

Dado en Posadas a 2 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.
JO—11918

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera Juan Ramón Ortos Reyes, de la finca "La Colorada", de aquel término, la noche del 18 al 19 del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 186 de 1928.

Reseña del semoviente hurtado.

Un mulo de seis a siete años, de 1,49 de alzada, capa rucia, mohino, hierro Fénix Y-4 nalga izquierda.

Dado en Posadas a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Marcial Zurera.
JO—11919

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Constancia Dini Coll, natural de Barcelona, vecina de la misma ciudad, de cincuenta y dos años de edad, soltera, asilada en el Manicomio de Señoras de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 29 de Septiembre 1928.—El Secretario, Santiago Viscarri.
JO—11921

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de Leonor

Vidal Mañé, natural de Bellver (Tarragona), vecina de Barcelona, de cuarenta y dos años de edad, casada con D. Pedro Durán Parent, asilada en el Manicomio de Señoras de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 29 de Septiembre 1928.—El Secretario, Santiago Viscarri.
JO—11923

SANTANDER—ESTE

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Ministerio fiscal, sobre subsanación de un error substancial en la inscripción de la defunción en el Registro civil del distrito del Este, de Santander, de D. Pablo Potenciano e Itúñez, tiene acordado se emplaze a la herencia yacente de dicho finado, a los interesados o su representación y a cuantas personas pudieran creerse perjudicadas por dicha demanda, para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en mencionados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente de dicho finado, a los interesados y a las personas que se crean perjudicadas por dicha demanda, todos de desconocido domicilio, expido la presente cédula.

Santander a 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.
JO—11871

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al rematado Diego Pineda Gallego, natural de Sevilla, de ocupación zapatero, de estado casado y de cuarenta y cinco años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle de Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por lesiones, para constituirse en prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y re-

quiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 28 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Emilio Carrascoso.—El Juez, Mariano Luján.
JO—11874

SIGÜENZA

D. Santos Cardenal Gómez, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 24 de este año, por hurto, contra Ursula Martínez Villalba, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se ha dictado por la Audiencia provincial de Guadalajara auto con fecha 15 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se sobresee libremente en esta causa declarando de oficio las costas, quedando sin efecto con todas sus consecuencias el procesamiento de Ursula Martínez Villalba, declarando de oficio las costas, y póngasele inmediatamente en libertad, librándose al efecto el oportuno mandamiento al Director de la Prisión provincial de esta ciudad, y álcense los embargos practicados, remitiéndose al efecto el ramo correspondiente al Juzgado instructor."

Habiéndose acordado en providencia de hoy alzar los embargos, lo que se hace saber a la procesada Ursula Martínez Villalba, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, para hacerla entrega de los efectos que fueron embargados y obran depositados.

Dado en Sigüenza a 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Ulpiano Sanz.—El Juez, Santos Cardenal.
JO—11875

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCUBILLA DE NOGALES

D. Dionisio Tejedor Fernández, Juez municipal de Alcubilla de Nogales.

Hago saber: Que a las once horas del día 29 de Octubre venidero tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas rústicas, situadas en el casco de esta villa, y embargadas, como de la pertenencia del deudor Jacinto Calvo Diéguez, cuyo paradero se ignora, a instancia del acreedor Francisco Lesa, de esta vecindad, para hacer pago a éste de 250 pesetas que le prestó sin el menor interés, y cuya sentencia se dictó en rebeldía, y cuyas fincas son:

Primera.—Una tierra en término municipal de esta villa, denominada Cuadras de fuera, cabida hemina y media de linaza; linda: al Este, con

camino de los centenarios; Sur, con finca de Petra Calvo Diéguez; Oeste, camino de los Astoranos, y Norte, con finca de Tomás Mesilla, valorada en 50 pesetas.

Segunda.—Otra finca en los Mayones, cabida una hemina de linaza; linda al Este, con tornas; Sur, con finca de Antonio Fernández; Oeste, otra de Gregorio Tejedor, y Norte, con finca de Agustín Tejedor, valorada en 50 pesetas.

Tercera.—Otra finca denominada Quebranterados, cabida una hemina de linaza; linda al Este, con finca de Dionisio Tejedor; Sur, otra de Simón Mesillas Tejedor; Oeste, otra de Santiago González Tejedor, y Norte, con reguero de los Mayones, valorada en 150 pesetas.

Y cuya subasta se verificará bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que están tasados los bienes.

2.ª Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado, para optar a la subasta, el diez por ciento del valor en el que están tasados los bienes.

3.ª Se carece de título suscrito de las fincas embargadas, y el rematante a quien se les adjudique se proveerá de ellos, por los medios que ordena la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Alcubilla de Nogales a 29 de Septiembre de 1928.—El Juez, Dionisio Tejedor. P. S. M., Agustín Lesa.

JO—11878

D. Dionisio Tejedor Fernández, Juez municipal de Alcubilla de Nogales.

Hago saber: Que a las once horas del día 29 de Octubre venidero tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas rústicas y urbanas, situadas en casco de este pueblo y embargadas como de la pertenencia del deudor Francisco Calvo Diéguez, cuyo paradero se ignora, a instancia del acreedor Francisco Lesa, de esta vecindad, para hacer pago a éste de 550 pesetas que es en deberle, y cuya sentencia se dictó en rebeldía, procedentes de documento privado, cuyas fincas son las siguientes:

Primera.—Una casa en el casco de esta villa, en la calle del Cementerio, número 4; linda: derecha, enfrando, con casa propia y otras de Lorenzo Tejedor Fernández y Francisco Usueña Fernández; espalda, con otra de Dionisio Martínez Fernández; izquierda, con otra de Francisco Brime Ternero, y frente, con dicha calle; dicha casa está proindiviso entre sus hermanas María Brime Diéguez y Petra Calvo Diéguez, la cual la adquirieron por herencia de su difunta madre Petra Jacinta Diéguez Zurrado; valorada en 550 pesetas.

Segunda.—Una finca en término municipal de esta villa, denominada Los Garbanzales, cabida una hemina de trigo, aproximadamente; linda: por el Este, camino de vega arriba; Sur, otra de Martín Brime; Oeste, Marcos y Emilio Calvo Diéguez, y

Norte, con finca de Bernardo Tejedor Diéguez, valorada en 150 pesetas.

Cuya subasta se verificará bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que están tasados los bienes.

2.ª Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado, para optar a la subasta, el diez por ciento del valor en el que están tasados los bienes.

3.ª Se carece de título suscrito de las fincas embargadas, y el rematante a quienes se les adjudique se proveerá de ellos, por los medios que ordena la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Alcubilla de Nogales a 29 de Septiembre de 1928.—El Juez, Dionisio Tejedor. P. S. M., Agustín Lesa.

JO—11879

D. Dionisio Tejedor, Juez municipal de Alcubilla de Nogales.

Hago saber: Que a las once horas del día 29 de Octubre próximo venidero tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas rústicas situadas en el casco de esta villa y embargadas como de la propiedad del deudor Francisco Calvo Fernández, a instancia del acreedor Francisco Lesa, ambos de esta vecindad, para hacer pago a éste de 327,50 pesetas que le prestó sin el menor interés, cuya sentencia se dictó en rebeldía, cuyas fincas son las siguientes:

Primera. Una finca en término de esta villa, denominada Jugada, cabida tres celemines de centeno; linda: Naciente, camino de Atarabalde; Sur, con finca de Víctor Álvarez; Oeste, se ignora, y Norte, con otra de Nesturiano Pérez; valuada en 250 pesetas.

Segunda. Otra finca en las praderas de arriba, cabida media hemina de trigo; linda: por el Este, con praderas; Sur, con finca de Domingo Pérez; Oeste, la sierra, y Norte, Gregorio Ferrero Martínez; valuada en 150 pesetas, cuya subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor en que están tasadas las fincas.

Segunda. Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado, para optar a la subasta, el 10 por 100 del valor de la tasación de los bienes.

Tercera. Se carece de título suscrito de las fincas embargadas y el rematante a quien se le adjudique se proveerá de ellos por los medios que ordena la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Alcubilla de Nogales a 29 de Septiembre de 1928.—El Juez municipal, Dionisio Tejedor.—P. S. M., el Secretario habilitado, Agustín Lesa.

JO—11880

ALGARROBO

D. José Jiménez López, Juez municipal de esta villa de Algarrobo, partido judicial de Torrox.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado el que la venía desempeñando, D. José Trujillo Casermeiro, para el Juzgado municipal de Cómpesta, la cual ha de proveerse en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, bien documentadas, dentro del término de quince días, a partir del de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Este término consta de 2803 habitantes, debiendo hacer constar que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel.

Algarrobo, 24 de Septiembre 1928, El Secretario suplente, M. Martín.—El Juez municipal, José Jiménez.

JO—11881

BENIOPA

D. Enrique Escrivá Aparisi, Juez municipal de Beniopa.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de expediente sobre provisión de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, vacante por renuncia del que lo desempeñaba, por haber sido nombrado a traslación, se anuncia dicha vacante a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y con el fin de que los que hallándose en condiciones quieran optar a ella, presenten ante este Juzgado sus solicitudes, haciéndose constar que este pueblo consta de 2374 habitantes de hecho y 2459 de derecho.

Beniopa, 29 de Septiembre de 1928, El Secretario accidental, Juan Bonet, El Juez municipal, Enrique Escrivá.

JO—11882

BOSQUE (EL)

D. Francisco Reyes Aguilar, Juez municipal de la villa de El Bosque (Cádiz).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso libre, conforme a lo establecido en el párrafo tercero, caso segundo, del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con lo establecido en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Quienes aspiren a obtener dicha plaza habrán de presentar sus solicitudes, debidamente documentadas e interpusgradas, ante el señor Juez de instrucción de este partido (Grazalema) dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que la dotación del cargo

go consiste en los derechos de Arancel.

El Bosque, 27 de Septiembre 1928.
El Secretario suplente, Antonio Galhardo.—El Juez municipal, Francisco Reyes.

JO—11883

FUENCALIENTE DE LA PALMA

D. Antonio Rodríguez Morera, Juez municipal del pueblo de Fuencaliente de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiéndose cubrir dicha plaza por concurso de ascenso y traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el presente edicto se anuncia la vacante, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Los Llanos, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Este término municipal consta de 2.053 habitantes como población de derecho y de 1.841 de hecho, según el censo de población últimamente formado, y por tanto debe proveerse dicho cargo de Secretario en propiedad con arreglo a la mencionada disposición y las demás de aplicación de la ley orgánica del Poder judicial.

Fuencaliente de la Palma, 21 de Septiembre de 1928.—Antonio Rodríguez Morera.—P. S. M., el Secretario, Antonio Combro.

JO—11925

D. Antonio Rodríguez Morera, Juez municipal del pueblo de Fuencaliente de la Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiéndose cubrir dicha plaza por concurso de ascenso y traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el presente edicto se anuncia la vacante, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de la ciudad de Los Llanos, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Este término municipal consta de 2.053 habitantes como población de derecho y de 1.841 de hecho, según el censo de población últimamente formado, y por tanto debe proveerse dicho cargo de Secretario suplente con arreglo a la mencionada disposición y las demás de aplicación de la ley orgánica del Poder judicial.

Fuencaliente de la Palma, 21 de Septiembre de 1928.—Antonio Rodríguez

Morera.—P. S. M., el Secretario, Antonio Combro.

JO—11925

HELECHOSA

D. Higinio Escudero Escudero, Juez municipal de esta villa de Helechosa (Badajoz).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiéndose declarado desierto el concurso de traslado anunciado al efecto, se abre concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes a dicho cargo podrán presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal, debidamente reintegradas, y acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Para los efectos debidos se hace saber que esta población consta de 1.576 habitantes, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Helechosa (Badajoz), 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario accidental, José Silveira.—El Juez, Higinio Escudero.

JO—11886

HIGUERA DE VARGAS

D. José María Díaz Gallardo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el que deberá proveerse en concurso de traslado, según lo acordado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, concediéndosele un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que los aspirantes presenten sus documentaciones, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de instrucción de este partido de Olivenza.

Se hace constar que esta villa tiene 4.288 habitantes de hecho y 4.340 de derecho, y el Secretario suplente, cuando actúa, no tiene más remuneración que la arancelaria.

Dado en Higuera de Vargas a 1.º de Octubre de 1928.—El Secretario, Pablo Morillo.—El Juez, José María Díaz.

JO—11827

LEZUZA

D. Gerardo Torres Paños, Juez municipal de Lezuza, partido de La Roda (Albacete).

Hago saber: Que encontrándose vacante, por defunción, el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, con los derechos de Arancel y 500 pesetas anuales que el Ayuntamiento satisface con determinadas condiciones, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre los individuos de la clase, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del

Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre de dicho año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, presenten los aspirantes a dicho cargo sus respectivas solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido, haciéndose constar a los efectos de la Real orden mencionada que esta Secretaría es de segunda categoría, por ser su población de 4.208 habitantes.

Para el caso de que no hubiese aspirantes de los comprendidos en el mencionado Real decreto, se advierte que se admitirán solicitudes en este Juzgado, en concurso libre, durante los quince días siguientes a la terminación del primer periodo, conforme a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Lezuza, 29 de Septiembre de 1928, El Juez, Gerardo Torres.

JO—11884

MADRIDEJOS

D. Manuel María Aguilar y Carmona, Juez municipal de la villa de Madridejos.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, al objeto de que cuantos se crean con derecho a concursarlo puedan solicitarlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, dirigiendo sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, acompañadas de las oportunas justificantes, debiéndose hacer constar que dicho cargo no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel y que esta población consta de 8.449 habitantes.

Madridejos, 29 de Septiembre 1928. El Juez municipal, Manuel M. Aguilar. P. S. M., el Secretario suplente, Facundo Fernández.

JO—11914

MORAÑA

D. Emilio Díaz Aguirre, Juez municipal de Moraña, provincia de Pontevedra.

Hace público: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El censo de población de este término municipal es de 4.675 habitantes de hecho y 5.415 de derecho.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Caldas de Reyes durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en

que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Moraña, 20 de Septiembre de 1928.
Emilio Díaz.

JO—11928

OLABERRIA

D. Juan Olarán Tellería, Juez municipal de Olaberría (Guipúzcoa).

Hago saber: Que hallándose vacantes, por renuncia de los que los desempeñaban, los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarlos en concurso de traslado puedan presentar sus solicitudes, documentadas en este Juzgado.

Olaberría, 30 de Septiembre 1928.—
Juan Olarán.

JO—11930

PRADO DE GUSPEÑA

D. Miguel Pérez, Juez municipal de Prado de Guspeña.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre (por no haber sido provistos por concurso de traslado), pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este refe-

rido Juzgado, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este municipio consta de 629 habitantes de derecho, y el Secretario percibe sólo los derechos de Arancel.

Prado de Guspeña, 1.º de Octubre de 1928.— El Juez, Miguel Pérez.

JO—11931

PUEENTE SAMPAYO

D. Avelino Justo Cambeses, Juez municipal de Puente Sampayo y su término, partido judicial de Redondela.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, habrá de provistarse en concurso de traslado, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas en forma, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Puente Sampayo a 29 de Septiembre de 1928.—El Secretario suplente, Manuel Pérez.—El Juez, Avelino Justo.

JO—11920

RIBADESELLA

D. Alberto de La Guardia y La Guardia, Juez municipal de la villa de Ribadesella, provincia de Oviedo.
Vacante el cargo de Secretario su-

plente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onís, los que aspiren a dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Ribadesella, 2 de Octubre de 1928.
El Juez municipal, Alberto de La Guardia.

JO—11932

SANTIGO MILLAS

D. Francisco Fernández Rodríguez, Juez municipal de Santiago Millas (León).

Vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus instancias, legalmente documentadas y reintegradas, en este Juzgado durante dicho plazo, dándose por no recibidas las que carezcan de estos requisitos.

Santiago Millas, 29 de Septiembre de 1928.—El Juez, Francisco Fernández,
JO—11933

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.